

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de enero de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 2.817.135,51 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.763.00.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.408.567,76 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomentos de Empleo Agrario de 2003.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 13 enero de 2004

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Entidad	Anexo				
	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGRON	25.633,00	10.253,20	7.689,90	2.563,30	0,00
ALBONDON	58.370,00	23.348,00	17.511,00	5.837,00	0,00
ALBUÑAN	20.362,00	8.144,80	6.108,60	2.036,20	0,00
ALBUÑUELAS	103.410,00	41.364,00	31.023,00	10.341,00	0,00
ALFACAR	11.533,00	4.613,20	3.459,90	1.153,30	0,00
ALGARINEJO	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	33.160,54
ALHAMA DE GRANADA	247.353,00	98.941,20	74.205,90	24.735,30	20.720,92
ALICUN DE ORTEGA	64.459,00	25.783,60	19.337,70	6.445,90	0,00
ALMEGIJAR	16.744,00	6.697,60	5.023,20	1.674,40	0,00
ALMUÑECAR	79.658,00	21.024,76	15.768,58	5.256,18	0,00
ALQUIFE	6.701,00	2.680,40	2.010,30	670,10	0,00
ATARFE	108.615,00	43.446,00	32.584,50	10.861,50	41.802,42
BACOR-OLIVAR	16.210,30	6.484,12	4.863,09	1.621,03	0,00
BAZA	126.669,00	50.667,60	38.000,70	12.666,90	0,00
BENALUA	157.875,00	63.150,00	47.362,50	15.787,50	46.094,75
BENALUA DE LAS VILLAS	75.139,00	30.055,60	22.541,70	7.513,90	0,00
BENAMAUREL	121.447,00	48.578,79	36.434,09	12.144,70	0,00
BUBION	4.099,00	409,90	307,43	102,47	0,00
CACIN	49.890,00	19.956,00	14.967,00	4.989,00	0,00
CALAHORRA, LA	11.684,00	4.673,60	3.505,20	1.188,40	0,00
CALICASAS	26.649,00	10.659,60	7.994,70	2.664,90	0,00
CAMPOTEJAR	153.145,00	61.258,00	45.943,50	15.314,50	19.873,22
CANILES	167.463,00	66.985,20	50.238,90	16.746,30	63.641,99
CASTILLEJAR	149.018,00	59.607,20	44.705,40	14.901,80	26.544,92
CASTRIL	132.577,00	53.030,80	39.773,10	13.257,70	0,00
CHIMENEAS	97.382,00	38.952,80	29.214,60	9.738,20	0,00
COGOLLOS DE GUADIX	26.439,00	10.575,60	7.931,70	2.643,90	0,00
COGOLLOS DE LA VEGA	88.968,00	35.587,20	26.690,40	8.896,80	0,00
COLOMERA	75.957,06	30.382,82	22.787,12	7.595,70	0,00
CONSORCIO DEL PUERTO DE LA RAGUA	48.000,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	24.032,93
CORTES DE BAZA	177.797,00	71.118,80	53.339,10	17.779,70	1.049,98
CULLAR	190.356,00	76.142,40	57.106,80	19.035,60	27.490,53
DARRO	104.077,00	41.630,80	31.223,10	10.407,70	0,00
DEHESAS DE GUADIX	49.061,15	19.624,46	14.718,35	4.906,11	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
DESARROLLO DE LOS MONTES ORIENTALES	54.000,00	21.600,00	16.200,00	5.400,00	19.146,10
DOLAR	11.504,95	6.101,69	4.576,27	1.525,42	0,00
DUDAR	5.097,00	2.038,80	1.529,10	509,70	0,00
DURCAL	85.671,50	36.683,75	27.512,81	9.170,94	0,00
EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	102.000,00	10.200,00	7.650,00	2.550,00	25.000,00
FERREIRA	14.112,00	5.644,80	4.233,60	1.411,20	0,00
FONELAS	59.830,27	34.750,33	26.062,75	8.687,58	0,00
FORNES	44.893,37	17.957,35	13.468,01	4.489,34	0,00
FUENTE VAQUEROS	222.158,00	88.863,20	66.647,40	22.215,80	0,00
GORAFE	42.448,28	16.979,31	12.734,48	4.244,83	0,00
GUADIX	174.839,69	69.935,88	52.451,91	17.483,97	0,00
GUAJARES, LOS	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.664,08
GÜEVEJAR	50.263,00	20.105,20	15.078,90	5.026,30	0,00
HUELAGO	49.427,00	19.770,80	14.828,10	4.942,70	0,00
HUENEJA	36.259,00	14.503,60	10.877,70	3.625,90	0,00
HUESCAR	314.861,00	125.944,40	94.458,30	31.486,10	27.073,60
HUETOR SANTILLAN	8.210,00	3.284,00	2.463,00	821,00	100,44
HUETOR TAJAR	521.144,00	208.457,60	156.343,20	52.114,40	12.020,00
HUETOR VEGA	8.060,00	3.224,00	2.418,00	806,00	862,13
JATAR	32.975,80	13.190,32	9.892,74	3.297,58	0,00
JAYENA	120.353,00	48.141,20	36.105,90	12.035,30	0,00
JEREZ DEL MARQUESADO	23.494,00	2.349,40	1.762,05	587,35	0,00
LANTEIRA	13.733,00	5.493,20	4.119,90	1.373,30	0,00
LECRIN	140.980,00	56.392,00	42.294,00	14.098,00	56.445,33
LENTEGI	11.473,00	4.589,20	3.441,90	1.147,30	0,00
LUGROS	18.006,00	7.202,40	5.401,80	1.800,60	0,00
MALAHA, LA	56.183,00	22.473,20	16.854,90	5.618,30	0,00
MARCHAL	15.350,00	6.140,00	4.605,00	1.535,00	0,00
MOCLIN	366.107,00	146.442,80	109.832,10	36.610,70	4.732,22
MONTEFRIO	447.141,00	178.856,40	134.142,30	44.714,10	0,00
MONTEJICAR	245.352,00	98.140,80	73.605,60	24.535,20	25.297,28
MONTILLANA	101.781,00	40.712,40	30.534,30	10.178,10	0,00
MORELABOR	49.896,00	19.958,40	14.968,80	4.989,60	0,00
NEVADA	110.791,00	44.316,40	33.237,30	11.079,10	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ORGIVA	102.798,00	41.119,20	30.839,40	10.279,80	27.255,82
OTIVAR	34.035,00	13.614,00	10.210,50	3.403,50	0,00
PADUL	227.292,00	90.916,80	68.187,60	22.729,20	59.696,80
PINAR, EL	70.559,00	28.223,60	21.167,70	7.055,90	0,00
PINOS PUENTE	583.990,20	233.596,08	175.197,06	58.399,02	0,00
PIÑAR	141.361,00	56.544,40	42.408,30	14.136,10	6.763,52
POLOPOS	28.807,00	2.880,70	2.160,53	720,17	0,00
PORTUGOS	9.544,00	3.817,60	2.863,20	954,40	0,00
PULIANAS	12.056,00	4.822,40	3.616,80	1.205,60	495,27
QUENTAR	22.135,00	8.854,00	6.640,50	2.213,50	0,00
SALAR	207.938,00	83.175,20	62.381,40	20.793,80	0,00
SALOBREÑA	94.689,00	37.875,60	28.406,70	9.468,90	0,00
SANTA FE	156.251,00	62.500,40	46.875,30	15.625,10	0,00
SOPORTUJAR	7.483,00	2.993,20	2.244,90	748,30	0,00
TORRE-CARDELA	84.821,00	33.928,40	25.446,30	8.482,10	0,00
TREVELEZ	13.853,00	5.541,20	4.155,90	1.385,30	0,00
UGIJAR	94.431,00	37.772,40	28.329,30	9.443,10	0,00
VALDERRUBIO	175.947,32	70.378,93	52.784,20	17.594,73	20.641,20
VALLE DEL ZALABI	130.137,00	52.054,80	39.041,10	13.013,70	0,00
VALOR	48.640,00	19.456,00	14.592,00	4.864,00	0,00
VEGAS DEL GENIL	110.160,00	44.064,00	33.048,00	11.016,00	45.135,88
VELEZ DE BENAUDALLA	48.357,00	19.342,80	14.507,10	4.835,70	0,00
VILLAMENA	105.098,00	42.039,20	31.529,40	10.509,80	44.191,14
VILLANUEVA DE LAS TORRES	60.566,60	27.868,00	20.901,01	6.966,99	0,00
VILLANUEVA MESIA	172.143,00	68.857,20	51.642,90	17.214,30	32.881,01
VIZNAR	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	0,00
ZAFARRAYA	122.739,00	49.095,60	36.821,70	12.273,90	0,00
ZUBIA, LA	22.165,00	8.630,82	6.473,12	2.157,70	0,00
ZUJAR	127.156,00	50.862,40	38.146,81	12.715,59	0,00
Total provincia GRANADA	9.490.999,49	3.756.180,61	2.817.135,51	939.045,10	738.814,02

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de noviembre de 2003, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su tercera edición (BOJA núm. 237 de 10.12.2003).

Advertido error en nombre del autor del trabajo premiado en la modalidad de Medios de Comunicación submodalidad de prensa publicado en la Orden de 24 de noviembre de 2003 por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su tercera edición (BOJA núm. 237 de 10 de diciembre de 2003, página núm. 25.848), se procede a la subsanación, mediante la siguiente corrección de error:

Donde dice:

- Premios Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Prensa.

Para el trabajo periodístico titulado «Morir dentro del paraíso» presentado por don Fernando Sánchez Tráver, dotado con 3.000 euros.

Debe decir:

- Premios Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Prensa.

Para el trabajo periodístico titulado «Morir dentro del paraíso» presentado por don Santiago Sánchez Tráver, dotado con 3.000 euros.

Sevilla, 15 de enero de 2004

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 84/2003, de 1 de abril, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. (BOJA núm. 81, de 30.4.2003).

Advertido error en el Decreto 84/2003, de 1 de abril, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 81 de 30 de abril de 2003), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores, según el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003

ANEXO CORRECCION ERRORES DEL DECRETO 84/2003, DE 1 DE ABRIL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES) (BOJA Nº 81, DE 30 DE ABRIL)

P.A.G. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION	CORRECCIÓN
9213	Delegación Provincial de Cádiz	7821310	Sección Rehabilitación	Añadir en "Cuerpo Preferente" : P-A2
9218	Delegación Provincial de Córdoba	7766310	Sección Rehabilitación	Añadir en "Cuerpo preferente" : P-A2
9223	Delegación Provincial de Granada	7816010	Sección Rehabilitación	Añadir en "Cuerpo preferente" : P-A2
9228	Delegación Provincial de Huelva	7763310	Sección Rehabilitación	Añadir en "Cuerpo preferente" : P-A2
9233	Delegación Provincial de Jaén	7811410	Sección Rehabilitación	Añadir en "Cuerpo preferente" : P-A2
9238	Delegación Provincial de Málaga	7820010	Sección Rehabilitación	Añadir en "Cuerpo preferente" : P-A2
9244	Delegación Provincial de Sevilla	7788010	Sección Rehabilitación	Añadir en "Cuerpo preferente" : P-A2

CORRECCION de errores del Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 197, de 14.10.2003).

Advertido error en el Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm.

197 de 14 de octubre de 2003) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 21.568.

Centro de Trabajo: Centro Andaluz Medicina del Deporte. Código 1507110.

Donde dice: Titulación: Med. Esp. Ed. F. y Dpte.

Debe decir: Titulación: Ldo. Medicina.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003